



Novedad Normativa:

Congreso Nacional promulga Ley 68-19, que modifica el artículo 91 de la Ley de Sociedades Comerciales.

A partir del 28 de marzo del 2019, mediante la promulgación de la Ley 68-19, el Congreso Nacional dispuso la entrada en vigor de esta nueva ley, la cual modifica el artículo 91 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08.

Dicha Ley 68-19 suprime la condición de que las Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) deben tener un capital social mínimo de cien mil pesos dominicanos (RD\$100,000.00), por lo que ahora dichas sociedades no requieren de un capital social mínimo.

El capital social y el valor de las cuotas sociales será determinado por los socios en los estatutos sociales, no obstante, las cuotas sociales no pueden tener un valor menor a cien pesos dominicanos (RD\$100.00).

En caso de requerir asistencia o más información, no dude en contactarnos.

Preparado Por:
Russin, Vecchi & Heredia Bonetti
Santo Domingo | www.rvhb.com
+1 809 535 9511